

## NORMA COMPLEMENTARIA N° 001/2021 – PPGFt

### REGLAMENTO DE AUTOEVALUACIÓN

Aprobada en la 245° Reunión Ordinaria de la CPG-Ft el  
15/01/2021. Regula la Política de Autoevaluación del  
Programa de Posgrado en Fisioterapia.

La Coordinación del Programa de Posgrado en Fisioterapia (PPGFt), en ejercicio de sus atribuciones, descritas en el Reglamento Interno del Programa de Posgrado en Fisioterapia, y considerando:

Las directrices de la Comisión del Área de Educación Física de la CAPES;

La necesidad de monitorear el desempeño del programa y priorizar la calidad del PPGFt; resuelve:

### I – DE LOS OBJETIVOS DE LA AUTOEVALUACIÓN

Art. 1º La propuesta de Política de Autoevaluación del PPGFt debe estar alineada con las directrices del Área de Educación Física de la CAPES y de la Vicerrectoría de Posgrado (ProPG) de la UFSCar. Para lograr con éxito lo propuesto, los objetivos específicos que orientan la operacionalización del proceso son:

- A) Constituir una Comisión de Autoevaluación para coordinar este proceso con representantes de los sectores docente, estudiantil, de gestión y técnico-administrativo;
- B) Elaborar la propuesta y los instrumentos de Autoevaluación;
- C) Discutir la propuesta de Autoevaluación con los diferentes sectores;
- D) Sensibilizar a la comunidad académica sobre la importancia de la participación de todos en el proceso;
- E) Crear una base de datos que contenga el registro de las informaciones recopiladas;
- F) Recoger opiniones de docentes, estudiantes, gestores y técnicos administrativos sobre las acciones desarrolladas en el Programa/Curso;
- G) Analizar y discutir las opiniones e informaciones recopiladas;
- H) Elaborar informes que incluyan las fortalezas y debilidades, y sugerencias de mejora del Programa/Curso;
- I) Promover espacios de discusión con la comunidad académica;
- J) Implementar la Autoevaluación, como un proceso permanente, el cual será retroalimentado anualmente; y

K) Promover el seguimiento de los egresados, mediante la creación de un portal de egresados y búsquedas en redes sociales, y posibilitar que los egresados evalúen el programa.

## II- DE LA OPERACIONALIZACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO AUTOEVALUACIÓN

Art. 2° El proceso de autoevaluación utilizado por el PPGFt sigue las recomendaciones propuestas en el Informe Final elaborado por el Grupo de Trabajo de Autoevaluación de Programas de Posgrado – CAPES – Ordenanza 149/2018, a saber:

§ 1° - monitorear la calidad del programa, su proceso de formación, producción de conocimiento, desempeño e impactos políticos, educativos, económicos y sociales;

§ 2° - el enfoque en la formación del estudiante de posgrado desde la perspectiva de la inserción social y/o científica y/o tecnológica y/o profesional, presencial y/o a distancia del programa.

Art. 3° Este proceso seguirá las estapas:

- A) Políticas y preparación;
- B) Implementación y procedimientos;
- C) Divulgación de los resultados;
- D) Utilización de los resultados;
- E) Metaevaluación.

Art. 4° La base de la evaluación del PPGFt se caracteriza por las dimensiones ya consideradas por la CAPES, a saber: (i) propuesta del programa; (ii) personal docente; (iii) cuerpo estudiantil/dissertaciones/ trabajos de finalización de graduación; (iv) producción intelectual; e (v) inclusión social.

## III - POLÍTICAS Y PREPARACIÓN

Art. 5° La Comisión de Autoevaluación (CAA) estará conformado por los siguientes componentes del PPGFt:

- Coordinador (o vicecoordinador);
- Dos representantes docentes;
- Un representante del personal técnico-administrativo;
- Un representante estudiantil;
- Un miembro externo internacional; y
- Un representante egresado.

Art. 6° El período de mandato de los miembros y la forma de ingreso a la CAA serán definidos en la Política de Autoevaluación.

§ 1° - La selección de los miembros será realizada por la Comisión de Posgrado del PPGFt (CPG-PPGFt).

§ 2° - La CAA deberá reunirse al menos dos veces por semestre para conducir las etapas del proceso de autoevaluación.

Art. 7° La elaboración del Plan de Autoevaluación (PAA) será realizada por la CAA con base:

- I. en la misión del PPGFt;
- II. en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) de la UFSCar;
- III. en los resultados de las evaluaciones de Capes de los cuatro años anteriores;

IV. en el seguimiento de la calidad del programa y de su proceso formativo.

Párrafo único. La aprobación del PAA la realizará la CPG-PPGFt.

Art. 8° El Plan de Autoevaluación deberá incluir las siguientes secciones:

I. Objetivos y Estrategias;

II. Método: técnicas, instrumentos, formas de análisis, frecuencia de recolección de datos;

III. Cronograma;

IV. Formas de divulgación de los resultados;

V. Monitoreo del uso de los resultados.

#### IV – IMPLEMENTACIÓN

Art. 9° La encuesta y recogida de datos se realizará en forma de investigación, realizándose una evaluación basada en aspectos cuantitativos/cualitativos. Se adoptarán las siguientes técnicas de investigación: análisis documental, aplicación de informes y formularios de evaluación. Los datos obtenidos serán tabulados y la información sistematizada.

§ 1° – Análisis documental – Se analizarán los documentos vigentes de la CAPES. Este análisis tendrá como objetivo construir una base de datos que contenga el registro general del Programa, de acuerdo con los indicadores descritos en el cuadro del Art. 8° de esta Norma Complementaria. Las informaciones para componer la base de datos serán recolectadas por la Secretaría y la Coordinación del Programa.

§ 2° - Aplicación de los instrumentos de recolección de datos - La recolección de datos se realizará mediante el llenado y aplicación de formularios de evaluación a docentes, estudiantes, directivos y técnicos administrativos. Los informes y los formularios serán elaborados para cada sector, con su participación, y será requerido su llenado por parte de todos los involucrados. Los elementos de los informes y formularios deberán incluir las dimensiones e indicadores previstos en esta propuesta de Autoevaluación.

§ 3° - Tabulación y sistematización de las informaciones – Se creará una base de datos en la que se transcribirán todos los datos en bruto y las informaciones. Las preguntas cerradas en los formularios se tabularán en función de la frecuencia de respuestas y las preguntas abiertas se transcribirán para su posterior categorización. La CAA analizará todos los datos y elaborará un informe preliminar.

Art. 10° El PAA considerará las siguientes dimensiones e indicadores que conforman las categorías de análisis.

§ 1° - Para atender las necesidades del PPGFt, la selección de indicadores tendrá en cuenta:

a) la base teórica de la evaluación del desempeño; b) los criterios de evaluación de la CAPES; c) los criterios identificados en las experiencias de autoevaluación; d) las características del PPGFt.

<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>
Propuesta de la Programa	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Objetivo del Programa;</li> <li>- Contextualización histórica del Programa;</li> <li>- Líneas de investigación ofrecidas y articulación existente entre ellas;</li> <li>- Política de acreditación, desvinculación y reacreditación de docentes;</li> <li>- Organización Curricular;</li> <li>- Desempeño del Consejo de Programa;</li> <li>- Índice de reflexión y trabajo colectivo dentro del Programa;</li> <li>- Proyectos (enfatizar la existencia de proyectos de investigación en curso, especificando la participación y coordinación del profesorado en ellos)- Intercambios y redes existentes entre el PPGFt y otras instituciones;</li> <li>- Propuesta de evaluación estudiantil;</li> <li>- Propuesta de evaluación del Programa.</li> </ul>
Estructura administrativo, organizacional e infraestructura	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estructura Física (disponibilidad, estado de conservación, iluminación, acústica);</li> <li>- Recursos financieros recibidos;</li> <li>- Número de estudiantes;</li> <li>- Número de personal técnico-administrativo;</li> <li>- Número de licencias para cualificación;</li> <li>- Número de salas: coordinación, secretaría, aulas, sala de investigación para docentes y estudiantes, salas de asesoría y tutorización;</li> <li>- Condiciones de funcionamiento de las aulas;</li> <li>- Limpieza de los espacios;</li> <li>- Estado y conservación de los equipos del Programa;</li> <li>- Biblioteca: con amplio y adecuado acervo bibliográfico, incluyendo textos clásicos del área y bibliografía actualizada que atienda a las líneas de investigación;</li> <li>- Laboratorio de investigación con estructura adecuada a la demanda;</li> <li>- Sitio web actualizado, con todos los datos del programa: del proceso de selección hasta la tesis.</li> </ul>
Docente	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cantidad de docentes acreditados;</li> <li>- Nivel, área y tiempo de formación;</li> <li>- Tiempo de servicio en la UFSCar y en el Programa;</li> <li>- Grado de participación en las decisiones del Programa;</li> <li>- Relación entre profesionales del Programa y estudiantes (grupos, redes de proyectos de investigación);</li> <li>- Trabajo conjunto comunidad-programa (actividades con cursos de grado, escuelas públicas y sociedad en general);</li> <li>- Desempeño del docente en el aula desde la perspectiva del estudiante;</li> <li>- Asistencia del profesorado;</li> <li>- Trabajo complementario en otras actividades nacionales e internacionales;</li> <li>- Instrumentos y Criterios utilizados para evaluar el desempeño de los estudiantes;</li> <li>- Nivel de compromiso con el Programa;</li> <li>- Asignaturas impartidas;</li> <li>- Número de estudiantes (maestría, IC y TCC).</li> </ul>

Estudiante	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Criterios de selección para el PPGFt;</li> <li>- Desempeño estudiantil;</li> <li>- Flujo académico (evasión, calificación, defensa, etc.);</li> <li>- Participación de doctores internos y externos con desempeño adecuado según CAPES en los tribunales examinadores;</li> <li>- Participación en proyectos, grupos y redes de investigación;</li> <li>- Número de becas otorgadas a estudiantes;</li> <li>- Participación en consejos, órganos colegiados y comisiones;</li> <li>- Producción académica (analizar con base en los criterios del área de la CAPES).</li> </ul>
Técnicos administrativos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Titulación;</li> <li>- Cualificación;</li> <li>- Desempeño;</li> <li>- Relación con docentes, estudiantes y Coordinación.</li> </ul>
Gestión	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Procedimientos y formas de distribución de las asignaturas del Programa;</li> <li>- Seguimiento de las actividades del Programa;</li> <li>- Orientación académica para estudiantes ingresantes;</li> <li>- Fomento de la cualificación y de la producción académica;</li> <li>- Cumplimiento de los criterios del área de la CAPES;</li> <li>- Encaminamiento de procesos y documentos del Programa;</li> <li>- Asistencia a la comunidad académica;</li> <li>- Acción para solucionar los problemas del Programa;</li> <li>- Evaluación de la Gestión desde la perspectiva del estudiante, del docente y del técnico administrativo;</li> <li>- Tiempo dedicado al Programa.</li> </ul>
Producción bibliográfica	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Publicaciones calificadas del Programa del profesorado permanente;</li> <li>- Cumplimiento de los índices de desempeño y otros criterios del área de Educación Física – CAPES.</li> </ul>

Art. 11° La evaluación de las dimensiones considerará planillas de datos con todos los indicadores internos y externos, cualitativos y cuantitativos, recolectados por la CAE, incluyendo datos de informes y formularios de evaluación y seguimiento realizados por docentes y estudiantes.

## V – DIVULGACIÓN DE RESULTADOS

Art. 12° Los resultados serán divulgados semestralmente en forma de informes y en talleres constituidos por docentes, estudiantes y técnicos administrativos vinculados al PPGFt. Los resultados se harán públicos en sitio web del PPGFt y divulgados en las redes sociales del PPGFt.

## VI – USO DE LOS RESULTADOS

Art. 13° Luego de anunciados los resultados se realizará una asamblea integrada por docentes, estudiantes y técnicos administrativos involucrados con el PPGFt, para:

- I. Problematización de las informaciones;
- II. Identificación de acciones correctivas y preventivas a implementar, considerando la planificación estratégica del PPGFt;
- III. Elaboración conjunta con docentes, estudiantes y personal administrativo de un plan de acción basado en la matriz SWOT (sigla en inglés de Strengths, Weaknesses, Opportunities, Threats, respectivamente: Fortalezas, Debilidades, Oportunidades, Amenazas) para la planificación estratégica;
- IV. Divulgación de los resultados de las acciones para todos los involucrados con el PPGFt y para la CAPES;

V. Elaboración de un documento analítico que contemple las fortalezas y debilidades del PPGFt acompañado de sugerencias orientadas a mejoras cualitativas en cada dimensión. Este documento resultará en un acuerdo sobre los cambios que se implementarán en los próximos años, traducidos en metas y acciones que se integrarán a la Planificación del Programa.

## VII – METAEVALUACIÓN

Art. 14° El PPGFt debe evaluar, con fines de mejora, el sistema de autoevaluación utilizado durante determinado ciclo. En esta metaevaluación, se deben considerar los siguientes descriptores:

- I. Políticas y Preparación: a partir de los involucrados con el PPGFt, se levantarán las fortalezas y debilidades del programa, considerando la evaluación anterior de la CAPES y los aspectos políticos, técnicos y culturales;
- II. Implementación: los métodos e instrumentos de evaluación, los criterios e indicadores, la forma de agregación y análisis de la información cualitativa y cuantitativa deben evaluarse en relación a su pertinencia;
- III. Difusión y utilización de resultados: el proceso de problematización de las informaciones provenientes de la autoevaluación debe estar alineado a la planificación estratégica, para que las acciones resultantes de esta problematización puedan contribuir al mejoramiento del programa, siendo que estas acciones y resultados deben ser difundidos a toda la comunidad y a la CAPES.

## VIII - DISPOSICIONES FINALES

Art. 15° Los casos omisos en esta Norma Complementaria serán analizados y evaluados por la CPG-PPGFt.

Art. 16° Esta norma podrá ser modificada siempre que haya necesidad de hacerla compatible con instrumentos regulatorios, como los documentos del Área de Educación Física de la CAPES.

Art. 17° Esta Norma Complementaria entra en vigor en la fecha de su aprobación por la CPG-PPGFt.

### Referencias

- [1] CAPES (2019). Proposta de Revisão da Ficha utilizada para a Avaliação dos Programas de Pós-Graduação que é conduzida pela CAPES. Relatório do Grupo de Trabalho da Ficha de Avaliação. 2019. Disponible en: <http://www.capes.gov.br/pt/relatorios-tecnicos-dav>. Acceso el 14/04/2020.
- [2] CAPES (2019). Proposta para Discussão. Grupo de Trabalho sobre a Autoavaliação de Programas de Pós-Graduação. 2019.
- [3] CAPES (2018). Proposta de Aprimoramento do Modelo de Avaliação da PG. Documento Final da Comissão Nacional de Acompanhamento do PNPG 2011-2020. 2018.[4] Hindle T, Lawrence M (1994). Field Guide to Strategy: a glossary of essential tools and concepts of today managers. Harvard Business School Press.